



**Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Centro de Documentación e Información
UEN Investigación y Desarrollo**



**AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA PUBLICAR TESIS, ESTUDIOS,
ARTÍCULOS Y/O INFORMES PROPIEDAD INTELECTUAL DE AyA EN
EL REPOSITORIO DIGITAL DEL CEDI**

Yo, Annette Henchoz Castro

N° Cédula: 1-0725-0409

Dependencia: Gerencia General

Autorizo como Sub Gerente General y representante legal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica 4-000-042138 al Centro de Documentación e Información (CEDI) de la UEN Investigación y Desarrollo la inclusión, publicación y difusión en su Repositorio Digital, Catálogo en línea (OPAC) y la intranet institucional de la documentación incluida en la lista adjunta.

Se trata de estudios y documentos cuyos derechos intelectuales y de uso son exclusivos de nuestra institución.

E-mail: centrodoc@aya.go.cr **N° Teléfono:** 2242-5487

Annette
Henchoz Castro

Firmado digitalmente por
Annette Henchoz Castro
Fecha: 2019.11.25 16:07:20
-06'00'

Firma: _____

COMUNICACIÓN INTERNA DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA



SESIÓN N °
2009-053
ORDINARIA

FECHA
01-09-2009

ARTÍCULO
5

INCISO
h

FECHA
COMUNICACIÓN
10 de setiembre del 2009

ATENCIÓN: PRESIDENCIA EJECUTIVA, GERENCIA GENERAL, SUBGERENCIA, AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN JURÍDICA, PROVEEDURIA, SUBGERENCIAS GESTIÓN DE SISTEMAS GAM Y SISTEMAS PERIFÉRICOS.

ASUNTO: MODIFICACION MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LA INVERSIÓN PRIVADA PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO.

ACUERDO
N° 2009-800

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

MODIFICACION

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LA INVERSIÓN PRIVADA PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO.

Conoce esta Junta Directiva la moción presentada por el señor Presidente Ejecutivo, para que se modifique el **Paso No. 2 y Paso No. 4, de la Actividad I: DEL COMPROMISO, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS**, correspondiente al Acuerdo No. 2009-190, de la siguiente forma:

Paso No.2:

“Donde dice:

2. Completada la documentación requerida, una Comisión Interdisciplinaria, adscrita a la Gerencia General y cuyos miembros serán designados por esta misma instancia en función de las características de cada proyecto, procederá, dentro de treinta días hábiles, al análisis de la factibilidad y viabilidad del proyecto de infraestructura de acueducto y/o alcantarillado, según la Ley 2726 (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública y la aplicación de los artículos 38 y 39 de la Ley de

Planificación Urbana -Ley N° 4240- y el “Reglamento para la Aplicación del Artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240) en Obras de Acueductos y Alcantarillados en AyA”, publicado en la Gaceta No. 180 del 19 de setiembre del 2007).

Se modifica de la siguiente forma:

2 . Completada la documentación requerida, una Comisión Interdisciplinaria, adscrita a la Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo y cuyos miembros serán designados por esta misma instancia en función de las características de cada proyecto, procederá, dentro de treinta días hábiles, al análisis de la factibilidad y viabilidad del proyecto de infraestructura de acueducto y/o alcantarillado, según la Ley 2726 (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública y la aplicación de los artículos 38 y 39 de la Ley de Planificación Urbana -Ley N° 4240- y el “Reglamento para la Aplicación del Artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240) en Obras de Acueductos y Alcantarillados en AyA”, publicado en la Gaceta No. 180 del 19 de setiembre del 2007).

Paso No. 4:

“Donde dice:

4. La Gerencia General contará con cinco días hábiles para someter el Informe técnico, jurídico y/o administrativo emitido por la Comisión Interdisciplinaria, al conocimiento de la Junta Directiva para su aprobación y autorización, con el fin de someter el proyecto a la reglamentación del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana y demás normativa aplicable. En dicho acuerdo, la Junta Directiva autorizará a la Gerencia General para la suscripción de la Carta de Entendimiento, la emisión de la Certificación de Compromiso correspondiente, así como cualquier otra gestión administrativa necesaria según lo señalado en el punto anterior.

Bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, el inventario de las Certificaciones de Compromiso emitidas será responsabilidad de las Subgerencias Gestión de Sistemas GAM y Sistemas Periféricos, según corresponda. Con base en

este registro la Gerencia General emitirá nuevas Certificaciones.

Se modifica de la siguiente forma:

4. La Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo contará con cinco días hábiles para someter el Informe técnico, jurídico y/o administrativo emitido por la Comisión Interdisciplinaria, al conocimiento de la Junta Directiva para su aprobación y autorización, con el fin de someter el proyecto a la reglamentación del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana y demás normativa aplicable. En dicho acuerdo, la Junta Directiva autorizará a la Gerencia General para la suscripción de la Carta de Entendimiento, la emisión de la Certificación de Compromiso correspondiente, así como cualquier otra gestión administrativa necesaria según lo señalado en el punto anterior.

Bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, el inventario de las Certificaciones de Compromiso emitidas será responsabilidad de las Subgerencias Gestión de Sistemas GAM y Sistemas Periféricos, según corresponda. Con base en este registro la Gerencia General emitirá nuevas Certificaciones.

En todo lo demás se mantiene firme y valedero el Acuerdo No. 2009-190.

RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. PUBLIQUESE. COMUNÍQUESE.

ACUERDO FIRME.

Acuerdo número 2009-800 , adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en el inciso h), del artículo 5, de la sesión ordinaria N° 2009-053, celebrada el 01/09/2009

**Sr. Ricardo Sancho Chavarría
Presidente Ejecutivo**